

DECRETO **Nº** **451/17**
CRESPO (ER), 25 de Septiembre de 2017

VISTO :

Lo Informado por la Subdirección de Recursos Humanos, en relación a la agente de Planta Permanente GODOY, Ivana Jesica, Legajo Nº 049, y

CONSIDERANDO :

Que la agente mencionada tiene reiteradas inasistencias a la jornada diaria de labor los días 7 de junio, 3 de julio, 25 de agosto y el 7 de septiembre del corriente año, sin la debida justificación.

Que conforme lo prescripto por el Artículo 39º inciso b de la Ordenanza Nº 17/84 corresponde la aplicación a la agente involucrada en la conducta descrita de la pena disciplinaria de Tres (03) día de suspensión sin goce de sueldo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese aplicar a la Agente Municipal, GODOY, Ivana Jesica, DNI. Nº 32.831.551, Legajo Nº 49, la pena disciplinaria de **Suspensión**, por el término de Tres (3) días, sin goce de sueldo, aplicables a partir del día 26/09/2017, por reiteradas inasistencias a su jornada de trabajo sin la debida justificación.

Art.2º.- Notifíquese personalmente con copia del presente Decreto a la Agente involucrada e incorpórese al Legajo Personal de la misma.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

